



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

LINEAMIENTOS PARA ACREDITAR LA ASIGNATURA DE INGLÉS CON CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: Academia de Idiomas.- Y al margen superior derecho un logotipo que dice: UTEZ.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

LINEAMIENTOS PARA ACREDITAR LA ASIGNATURA DE INGLÉS CON CERTIFICACIÓN

Introducción

La asignatura de inglés es de vital importancia para el estudiantado en la universidad, puesto que es un idioma fundamental que se ha posicionado a nivel mundial, como lengua universal que ha traspasado fronteras y que contribuye al ámbito personal y profesional del estudiantado egresado.

Actualmente, el sector laboral y empresarial requiere un buen dominio del inglés para permitir realizar vínculos con otros países. En este documento se presentan los lineamientos para acreditar la asignatura de inglés con certificación y directrices que permitirán asegurar de forma eficiente y eficaz el cumplimiento de lo establecido.

Propósito

El presente documento tiene por objeto establecer los lineamientos y normas que regulen la acreditación de la asignatura de inglés en la UTEZ.

Alcance

Aplicación, vigilancia e interpretación del presente documento corresponderá a la Universidad Emiliano Zapata del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA ACREDITAR LA ASIGNATURA DE INGLÉS CON CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para la comunidad universitaria, relacionados con la acreditación de la asignatura de inglés.

Artículo 2. Para los efectos del presente documento, se entiende por:

- I. ADI: Academia de Idiomas.
- II. AU: Autónomo.
- III. SA: Secretaría Académica.
- IV. TSU: Técnico Superior Universitario.
- V. UTEZ: Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.

CAPÍTULO II DE LA OPERATIVIDAD DE LA ACREDITACIÓN DE LA ASIGNATURA

Artículo 3. El proceso de solicitud se realiza para exentar exclusivamente las asignaturas de inglés (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX) durante la carrera de TSU, ingeniería o licenciatura.

Artículo 4. La certificación que presente el estudiantado interesado deberá avalar un nivel mínimo de B1 (de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia) en todas las habilidades (listening, speaking, reading y writing).

Artículo 5. Las certificaciones aceptadas para el proceso de exención son únicamente TOEFL IBT, TOEIC, FCE, PET, APTIS, LINGUASKILL, ENGLISH SCORE, E-LET DE UKS, OXFORD TEST OF ENGLISH, TRINITY COLLEGE y IELTS.

Artículo 6. El estudiantado interesado deberá estar activo y vigente en los registros de Servicios Escolares de la universidad.

Artículo 7. El estudiantado no deberá tener adeudos de ningún tipo en las áreas de la universidad.

Artículo 8. El periodo para realizar la solicitud será exclusivamente en las dos primeras semanas de haber iniciado el cuatrimestre y se solicitará en la Academia de Idiomas (ADI).

Artículo 9. El estudiantado interesado deberá entregar el formato solicitud para acreditar la materia de inglés expedido por la ADI, acompañado de su certificado original y vigente del idioma inglés, además de una copia fotostática para su cotejo y validación por parte de Secretaria Académica (SA) y Academia de Idiomas.

Artículo 10. Durante el proceso de espera de cotejo y validación de la solicitud, el estudiantado deberá tomar las clases de inglés con el o la docente titular de su grupo y cumplir en tiempo y forma con las actividades, proyectos y exámenes solicitados hasta que se le entregue el dictamen (copia de la solicitud para acreditar la materia de inglés) que señale un resultado positivo o negativo a su petición.

Artículo 11. Una vez concluido el proceso de solicitud, la ADI devolverá al estudiantado, una copia de la solicitud para acreditar la materia de inglés sellada y firmada por SA y ADI, así como su certificado original del idioma inglés.

Artículo 12. Para la devolución de los documentos señalados en el artículo 9 de los presentes lineamientos, el estudiantado presentará su credencial universitaria vigente o INE, así mismo, una copia fotostática de la identificación presentada para su cotejo.

Artículo 13. Para la devolución marcada en el artículo 12 de los presentes lineamientos, el estudiantado deberá anotar al reverso de la copia de la solicitud la leyenda: "Recibí original", nombre completo, fecha en que recibe y firma.

Artículo 14. Si como resultado de la solicitud la respuesta es positiva, el estudiantado deberá mostrar al o la docente titular de la materia de inglés la copia de la solicitud para acreditar la materia de inglés que le fue entregada por la ADI.

Artículo 15. El o la docente que le sea mostrada por el estudiantado la solicitud

para acreditar la materia de inglés entregada por la ADI con resultado positivo, deberá asentar la calificación de AU en el acta de calificaciones del portafolio docente y en SISA del cuatrimestre en curso.

Artículo 16. El estudiantado que reciba una respuesta negativa a su solicitud para acreditar la materia de inglés, deberá continuar presentándose a clases regulares en su grupo asignado.

Artículo 17. Es responsabilidad de cada estudiante, repetir el artículo 14 de los presentes lineamientos, cada inicio de cuatrimestre.

Artículo 18. Cuando el estudiantado haya terminado su estadía en 11º cuatrimestre, la solicitud con respuesta positiva para acreditar la asignatura de inglés avalará que cuenta con una certificación del idioma, y ésta, servirá para cubrir el requisito de Certificación de Estudios.

Artículo 19. Es obligación de cada estudiante que inicia una solicitud para acreditar la materia de inglés, terminar con el proceso para exentar la materia de inglés, de lo contrario, no se validará la certificación y el docente titular no podrá asentar la calificación aprobatoria de la materia.

Artículo 20. Es responsabilidad del estudiantado resguardar la copia de la solicitud para acreditar la materia de inglés expedida por la ADI. La ADI se exime de emitir o proporcionar copias adicionales.

Aprobó y autorizó:

Lic. Marcial Cabrera Frenkel Director General de Vinculación y Enlace de la Secretaría de Educación. Representante del Presidente del Consejo Directivo.	Rúbrica.
Dr. Hiram Mina Valdés Director General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Morelos Representante del Gobierno Estatal	Rúbrica.
Lic. Ricardo Sabbagh Serpel Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Morelos de la Secretaría de Educación Pública Representante del Gobierno Federal	Rúbrica.



2024 - 2030

Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. Representante del Gobierno Federal	Rúbrica.
María del Pilar Segundo Velázquez Secretaria Ejecutiva "B" de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas Representante del Gobierno Federal	Rúbrica.
C. P. Antonio Hernández Marín Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda. Representante del Gobierno Estatal	Rúbrica.
Ing. César Andrey Verdugo Villegas Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración Representante del Gobierno Estatal	Rúbrica.
Ing. Dalia Georgina Terrones Castillo Representante del Sector Empresarial	Rúbrica.
Lic. Manuel Rodríguez Lomelí Integrante del Consejo Directivo	Rúbrica.
Lic. Eunice Maday Rodríguez Villalobos Directora de Educación Representante del H. Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.	Rúbrica.

HOJA DE FIRMAS DE LOS LINEAMIENTOS PARA ACREDITAR LA ASIGNATURA DE INGLÉS CON CERTIFICACIÓN

